# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

## NOTA DE SEGUIMIENTO N°018-08

Tercera al Informe de Riesgo N° 036-06 Del 31 de agosto de 2006

Fecha: 2 de mayo de 2008

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
	Bogota D.C.							

## VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO/ NS		
26 de Septiembre de 2006	No decretó la alerta temprana		
21 de Febrero de 2007	No decretó la alerta temprana		
16 de enero de 2008	No decretó la alerta temprana		

# RECOMENDACIONES DEL SAT (NS N° 050-07)

Frente a la reiterada situación de riesgo descrita y previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se reitera al CIAT declarar la Alerta Temprana al Informe de Riesgo No.036 – 06, y recomiende a las autoridades del orden nacional, y Distrital la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población señalada en riesgo, incluyendo las nuevas organizaciones citadas en la presente nota.

En especial consideramos necesario recomendar lo siguiente:

- 1. Al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Vicepresidencia de la República, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a la Dirección General de la Policía Nacional, y al Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección a cargo del gobierno nacional, y se informe al SAT de la Defensoria del Pueblo sobre las actuaciones realizadas por las dependencias citadas.
- 2. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en el marco de la concertación de Medidas Cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), convoque a las autoridades competentes y beneficiarios, con el fin de implementar las medidas políticas y materiales tendientes a garantizar la vida y la integridad de la comunidad de Defensores y Defensoras, beneficiarios de la protección internacional.
- 3. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, la adopción de medidas urgentes de protección para los integrantes y las sedes de las organizaciones no gubernamentales señaladas.
- 4. A las autoridades Civiles y de Policía del Distrito Capital, la adopción de medidas tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los nuevos grupos armados ilegales apéndices de las ex –autodefensas que operan en Bogotá D.C.
- 5. Al Alto comisionado para la Paz, y a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de sus funciones y mandato, planteen una estrategia de seguimiento a los grupos desmovilizados con el fin de garantizar su verdadero ingreso a la vida civil, y no una posible reconformación de nuevos grupos de autodefensa.
- 6. Por considerar de especial importancia el Pronunciamiento OEA/ SER.L/V/II.124/ del 07 de abril de 2006, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los Defensores de Derechos Humanos, se surgiere al CIAT, incorpore al presente informe de riesgo la totalidad de sus recomendaciones, en especial las siguientes:
- 6.1 Reconocer públicamente que el ejercicio de la protección y promoción de los derechos humanos es una acción legítima y que, al ejercer estas acciones, las defensoras y defensores no están contra las instituciones del Estado sino que, por el contrario, propenden al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y por la ampliación de los derechos y garantías de todas las personas. Todas las autoridades y funcionarios estatales de ámbito local deben tener conciencia de los principios relativos a las actividades de los defensores y su protección, así como de las directrices aplicables a su observancia.
- 6.2 Instruir a las autoridades, para que desde el más alto nivel, se generen espacios de diálogo abierto con las organizaciones de derechos humanos para conocer tanto sus opiniones acerca de las políticas públicas como los problemas que les aquejan.
- 6.3 Implementar, en forma prioritaria, una política global de protección de los defensores de derechos humanos.

- 6.4 Adoptar una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención con el fin de evitar ataques en contra de las defensoras y defensores de los derechos humanos. Para ello se requiere otorgar fondos apropiados y apoyo político a las instituciones y los programas. Esta política de prevención y protección debe tener en cuenta los períodos de mayor vulnerabilidad de las defensoras y defensores. Las autoridades estatales deben mantenerse especialmente vigilantes durante dichos períodos y hacer público su compromiso de apoyo y protección.
- 6.5 Adoptar de manera urgente medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de las defensoras y defensores de derechos humanos que se encuentran amenazados, y que estas medidas sean decididas en consulta con las defensoras y defensores.

### NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a través del Informe de Riesgo Número 036-06 emitido el 31 de agosto de 2006 y sus posteriores Notas de Seguimiento del 9 de febrero y 25 de diciembre de 2007 advertía la existencia de supuestos grupos armados ilegales derivados de las autodefensas desmovilizadas en el Distrito Capital de Bogotá que tienen, entre otros propósitos, el neutralizar la presencia de milicias de la guerrilla en zonas estratégicas de la ciudad, el manipular o patrocinar bandas de delincuencia común para el control de negocios relacionados con el narcotráfico y el lavado de activos, el controlar y regular la dinámica social y política de algunos sectores de la población civil. Estos grupos con el fin de reducir o minimizar el impacto de sus prácticas están llevando a cabo actos violentos de manera sutil y silenciosa que generan un clima de incertidumbre, miedo y temor en a las personas y/o comunidades amenazadas.

En este contexto, defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, dirigentes sindicales y de organizaciones de mujeres y de población desplazada, con sede en la ciudad de Bogotá, vienen siendo víctimas de amenazas y hostigamientos como consecuencia del trabajo de promoción y protección de los derechos fundamentales. Estos actos y amenazas, están orientados a imponer restricciones indebidas a las tareas que ellos adelantan de denuncia y defensa de los derechos humanos convirtiéndolos en población de alto de riesgo de sufrir atentados contra la vida, la integridad y libertad personal, constreñimientos a la libertad de expresión, al derecho a la intimidad y a los derechos de reunión y de asociación.

La Defensoría del Pueblo, en el presente año, ha recibido información sobre la persecución y amenazas que han sido proferidas contra la comunidad de defensores de derechos humanos, activistas políticos, líderes y abogados de los movimientos a favor de los derechos de las víctimas, activistas políticos de la oposición, en las que señalan como presuntos responsables a grupos armados al margen de la Ley que se autodenominan "Águilas Negras" y bandas criminales de origen paramilitar. En el seguimiento a la evolución del riesgo se observa por parte del SAT que las acciones de violencia contra esta población son selectivas y discriminadas pues buscan sembrar un sentimiento de indefensión y fatalismo en quienes las sufren y provocar el desplazamiento forzado de los mismos con el fin de que abandonen la actividad de lucha y defensa por los derechos humanos.

Las agresiones contra defensores y representantes de organizaciones sociales y sindicales se expresan a través de amenazas proferidas mediante mensajes intimidatorios remitidos por correo electrónico, al parecer por grupos o personas vinculadas con el paramilitarismos, de los hurtos de información de las sedes de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y de las diversas formas de persecución, hostigamientos y de violencia que se suscitan o son estimuladas, en muchas oportunidades, por las declaraciones pronunciadas por particulares o agentes estatales en las que se descalifica o estigmatiza la tarea que cumplen los defensores y defensoras y las organizaciones de víctimas.

Un ejemplo de ello ocurrió entre los meses de febrero, marzo y abril de 2008 con ocasión de la jornada promovida por las organizaciones no gubernamentales en favor de las victimas del conflicto armado, y en contra de todas las formas de violencia, realizada el 6 de Marzo de 2008, llamada por sus organizadores "homenaje nacional a las víctimas del paramilitarismo, la parapolítica y los crímenes de Estado". A partir de la preparación y desarrollo de esa movilización se han producido una serie de amenazas, intimidaciones y vulneraciones a los derechos a la vida, libertad e integridad personal de sus organizadores y líderes participantes de esa actividad que son sistemáticas, recurrentes y discriminadas.

Estos señalamientos, amenazas y hostigamientos se orientan a imponer a los pobladores sesgos y afectaciones a la libertad de expresión y al derecho de participación, obstruyendo el ejercicio pacífico y tranquilo de las libertades publicas por parte de la comunidad de defensores, y coartan los derechos de la comunidad en general a pronunciarse libre y autónomamente sobre temas como: el reconocimiento y apoyo a las víctimas del conflicto armado, a la exigencia a la verdad, la justicia y la reparación, el intercambio humanitario, la solución política y negociada del conflicto armado y el rechazo a la guerra.

De acuerdo a los diferentes reportes recibidos en la Defensoría del Pueblo se pueden reseñar los siguientes casos en los que se alude las situaciones de amenaza e intimidación contra defensores y defensoras:

- El 08 de enero de 2008, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, denunció y rechazó el hurto de información que durante los días de vacaciones ocurrió en las oficinas de la organización defensora de los derechos humanos, Justicia y Vida. Los delincuentes se llevaron computadores, pasaportes, dinero en efectivo y otros materiales de suma importancia para el trabajo que viene desarrollando esta organización No gubernamental. (Boletín ANDAS 68).
- El 04 de febrero de 2008, El Director de Derechos Humanos de la Federación Nacional de Concejales FENACON -, mediante oficio 00923 fechado 23 de Enero de 2008, que viene siendo objeto de presuntas amenazas en contra de su vida e integridad por grupos al margen de la ley. Según la informaron, dicho ciudadano por el cumplimiento de sus funciones como defensor de los Derechos Humanos de los concejales colombianos ha sido amenazado de muerte desde el 11 de mayo de 2007 vía celular, recibiendo nuevas llamadas en octubre de 2007. Manifiesta el peticionario que ha acudido a organismos de protección como el Ministerio del Interior sin que a la fecha se hayan tomado medidas en razón a que el estudio de riesgo realizado por la Policía

Nacional arrojo nivel ordinario.

- El 20 de febrero de 2008, El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, un programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), expresó su extrema preocupación por las recientes declaraciones dadas por el gobierno colombiano descalificando la marcha prevista para el próximo 6 de marzo llamada para honrar a las víctimas del paramilitarismo, así como por las amenazas en contra de miembros de la sociedad civil. <a href="http://www.fidh.org/spip.php?article5247">http://www.fidh.org/spip.php?article5247</a>)
- El 5 de marzo de 2008, El Observatorio mencionado ha recibió con seria preocupación informaciones del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) sobre actos de intimidación, amenazas y ataques contra varios miembros de ONG y de organizaciones sociales que han impulsado la Jornada Nacional del próximo 6 de marzo en homenaje a las víctimas del paramilitarismo, la parapolítica y los crímenes de Estado. http://www.fidh.org/spip.php?article5307
- El 12 de marzo de 2008, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento del comunicado atribuido supuestamente a las autodenominadas "Águilas Negras Bloque Metropolitano de Bogota "El Rearme".Primer comunicado virtual –Lucha armada fase A-. en el que se manifiesta lo siguiente:
  - (...) Con base a los anteriores planteamientos, todas aquellas entidades, instituciones, representaciones diplomáticas y personas del común que reciban este comunicado virtual están declaradas OBJETIVOS MILITARES FASE A (MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ONG'S, EMBAJADAS, CONGRESISTAS Y EXCONGRESISTAS, CIUDADANIA EN GENERAL DE APOYO Y COLABORACION A LA NARCOGUERRILLA) (...)". Adicionalmente se amenazan activistas y a las siguientes organizaciones: MINGA, REINICIAR, FUNDIP, ASOPRON, ANDAS, ASDEGO, FENACOA, ASOMUJER, CODHES, CUT y Otros. "(...) por participar en la marcha del 06 de marzo (...)" (las negrillas y mayúsculas están dentro del texto).
- El 13 de marzo de 2008, el Observatorio de la Federación Internacional de Derechos Humanos expresó que había recibido con seria preocupación informaciones de la Central Unitaria de los Trabajadores de Colombia (CUT) sobre el asesinato del Señor. Leonidas Gómez Rozo, dirigente nacional de la Unión Nacional de Empleados Bancarios-UNEB e integrante del Equipo Nacional de Educación de la CUT, ocurrido en la ciudad de Bogotá y los graves actos de intimidación, amenazas y ataques contra otros líderes sindicales "(...)". <a href="https://www.fidh.org/spip.php?article5342">https://www.fidh.org/spip.php?article5342</a>.
- El 13 de marzo de 2008, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su profunda preocupación por las amenazas de muerte de las que han sido victimas lideres de organizaciones de derechos humanos que participaron activamente en la reciente marcha del 06 de Marzo. El sistema de las Naciones Unidas en Colombia se ha pronunciado con claridad y firmeza respecto a: "la importancia que tiene para el país reconocer el Derecho de todas las victimas a la verdad, la justicia y la reparación, incluyendo las garantías necesarias de no repetición".

- El 16 de marzo de 2008, La Corporación Nuevo Arco Iris denunció que seis hombres en dos vehículos irrumpieron en las instalaciones del INES, hurtaron un computador y una USB. En este lugar se desarrollaba una reunión de promotores locales de las Redes Sociales por la Paz y la Convivencia, proyecto impulsado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, desde la Secretaria de Gobierno Distrital. Según la organización no gubernamental, se presumen como móviles del ilícito, la obtención de información privilegiada, y la intimidación a los integrantes de la ONG. Según la información, este in suceso fue informado oportunamente a las autoridades responsables del Distrito Especial, y a las autoridades judiciales.
- .De acuerdo con las informaciones recibidas, el miércoles 12 de marzo de 2008, la abogada "(...), miembro de la Comisión Colombiana de Juristas, abogada que en nombre de esta organización asistió a las reuniones preparatorias de la jornada del 06 de Marzo, recibió en su buzón de correo electrónico, un mensaje proveniente de un grupo denominado "Áquilas Negras Bloque Metropolitano de Bogotá" a través del cual grupos paramilitares envían una amenaza contra varias Organizaciones sociales y de derechos humanos como la Organización Indígena de Colombia ONIC, la Ruta Pacífica de las Mujeres, la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz así como la Sra. "(...)", integrante del Comité de Impulso del Movimiento Nacional de Víctimas (MOVICE), y otros organizadores y participantes en la marcha, señalando que desaparecerán y asesinarán una lista de personas, entre las que se encuentra la citada abogada. Las informaciones señalan que la mayoría de las personas reseñadas en la lista hacen parte del Comité de impulso del Encuentro Nacional de Víctimas pertenecientes a Organizaciones Sociales y fueron de llevada convocantes la marcha а cabo el 6 de marzo de 2008. http://www.fidh.org/spip.php?article5364
- La Corporación Colombiana de Teatro, el 19 de marzo de 2008, en una comunicación enviada expresó al país y al mundo artístico y cultural la profunda tristeza y el horror que nos producen las amenazas contra decenas de personas hombres y mujeres defensores de la vida y de los Derechos Humanos. Denunciamos las amenazas hechas por un grupo paramilitar llamado Águilas Negras, contra Diana Marcela Gómez, una joven actriz del grupo Huitaca. Diana Marcela, además, ya es victima de las prácticas del terror. Su padre Jaime Gómez, defensor de los derechos humanos, fue asesinado brutalmente hace dos años en los cerros orientales de Bogotá.
- El 19 de marzo de 2008, en correo electrónico enviado a organizaciones sociales, el Comando Central Águilas Negras, de manera amenazante declaró objetivo militar a 16 activistas y Defensores de Derechos Humanos, a quienes sindica de "colaboradores que ya tenemos identificados en que se adieren a nuestro primer listado en donde retamos a los mal llamados defensores de derechos humanos (...)". (sic).
- El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, un programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), desde París expresaron, el 20 de marzo de 2008, su gran preocupación por los hechos de extrema gravedad ocurridos en Colombia en torno a los convocantes, promotores y/o participantes en la marcha del 6 de marzo llamada para honrar a las víctimas del paramilitarismo. El Observatorio ha conocido con preocupación que entre el 4 y el 11

de marzo de 2008, cinco sindicalistas fueron asesinados y que se considera como muy probable que estos crímenes estén relacionados con la participación de las víctimas en la marcha del 6 de marzo y/o en su preparación. http://www.fidh.org/spip.php?article5365

- El 27 de marzo de 2008, la Corporación Jurídica Yira Castro denunció las amenazas de muerte en contra de la vida y la integridad personal de representantes de organizaciones de población desplazada en la ciudad de Bogota. Dichas amenazas son suscritas por un presunto grupo paramilitar autodenominado Águilas Negras, y se han dirigido a la Dirección Nacional de la Organización Nacional de Desplazados Desarraigados Independientes OPDDI, una de las organizaciones que participó de la marcha del seis de marzo en contra de la violencia en Colombia.
- La Confederación Sindical Internacional, en un comunicado del 28 de marzo de 2008 manifiesta vuelve constatar enorme preocupación que los asesinatos, que con atentados y amenazas de muerte no arredran en Colombia y que las autoridades no se abocan realmente a llevar a cabo una investigación exhaustiva de los delitos cometidos casi diariamente contra movimiento sindical. hostigamiento, amenazas y ataques contra los líderes sindicales es algo ya difícil de soportar. En una carta enviada al gobierno de Colombia por la CSI, su Secretario General, le exhorta a llevar a cabo una investigación exhaustiva de todos los delitos cometidos y le ruega, en particular, desplegar las medidas de seguridad necesarias a fin de que no se vayan a cumplir las amenazas de asesinatos proferidas. Los mismos hechos se comunicaron a la oficina internacional del trabajo (OIT) dentro del marco de una queja oficial de la CSI en contra del gobierno colombiano por violaciones repetidas de la libertad sindical. (http://www.ituccsi.org/spip.php?article1928).
- En correo electrónico conocido el 29 de marzo de 2008 por la Defensoría del Pueblo, activistas y varias organizaciones que agrupan a población en situación de desplazamiento forzado fueron declarados objetivo militar, con el argumento de la existencia de un "(...) plan de exterminio contra los guerrilleros que se cubren el rostro con las fachadas de las ONG's y sus organizaciones de desplazados, bajo el paradigma de defensores de derechos humanos. (...)"
- La Universidad Nacional de Colombia, informó el 04 de abril de 2008 sobre la situación de riesgo y amenaza de un integrante de SINTRAUNAL, generada por correos electrónicos amenazantes.
- La profesional Luz Helena Ramírez Hache, contratista del convenio Defensoria del Pueblo-ASDI e
  integrante del Movimiento de Victimas (MOVICE), allegó al SAT, el día 14 de abril de 2008, la
  copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación sobre amenazas y
  hostigamientos por parte de grupos paramilitares presuntamente las "Águilas Negras", quienes en
  reiteradas amenazas la declaran objetivo militar.
- La Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro-CUT) informó a la opinión pública nacional e internacional, que el 17 de abril al llegar a sus instalaciones, encontraron que la

puerta de acceso a las oficinas fue parcialmente violentada en la ciudad de Bogotá D.C, por personas desconocidas. Según la organización sindical, esta es una de las modalidades que se están utilizando contra las organizaciones populares en el país que tiene como objeto hurtar las memorias de los computadores y documentos de las organizaciones.

- El 22 de abril de 2008 la Defensoría del Pueblo, activó el Sistema de Búsqueda Urgente de Personas Desaparecidas, al ser informada sobre la desaparición del líder sindical GUILLERMO RIVERA FUQUENE, presidente del Sindicato SINSERPUB de la Contraloría Distrital de Bogotá. Este ciudadano fue reportado como desaparecido el día 22 de abril de 2008, en la ciudad de Bogotá, Barrio el Tunal.
- El 30 de abril de 2008 se conoció por los medios de comunicación de la amenaza que se ha proferido contra León Valencia y Laura Bonilla, Directivos e investigadores de la Corporación Nuevo Arco Iris. "El investigador explicó que una persona de su confianza, hermano de un desaparecido, se acercó el pasado 4 de abril a un paramilitar relacionado con la Oficina de Envigado a buscar información sobre su familiar. Éste le dijo que no tenía mayor información y de manera espontánea le comentó que "la situación se iba a poner muy dura, pues había orden de asesinar a León Valencia, y a Laura Bonilla" (semana.com, 30 de abril de 2008).

La labor de promoción y protección de los derechos humanos que por iniciativa propia realizan los particulares o las colectividades en el territorio nacional es una actividad legítima que fortalece una obligación esencial del Estado. En este orden, los individuos y grupos tienen el derecho de promover la protección y realización de los derechos humanos a través de acciones dirigidas a la sociedad, esto es, a difundir públicamente a terceros sus opiniones y conocimientos respecto de los derechos humanos, así como debatir y desarrollar nuevos principios e ideas al respecto y promover su aceptación y a denunciar los abusos y agresiones a los derechos humanos que cometen los agentes estatales o las organizaciones armadas ilegales. Así lo han reconocido las Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos del Sistema Universal y del Sistema Interamericano y la Defensoría del Pueblo en algunas resoluciones e informes.

La Defensoría del Pueblo a través de comunicados e informes les ha solicitado a las autoridades estatales que garantice, en todos los niveles de decisión, la protección eficaz de los derechos de los defensores y defensoras, como de los representantes de organizaciones sociales, comunitarias y sindicales. No obstante el origen constitucional de esta protección, y los pronunciamientos de la Defensoría al respecto, de acuerdo a la información recibida por esta institución, los defensores y defensoras continúan siendo víctimas de ataques a su vida, honra y bienes.

Los cuestionamientos públicos que se registran por diversos medios sobre el carácter y el sentido de las actividades desarrolladas por defensores, defensoras y victimas, aumentan los niveles de vulnerabilidad de esta población ya que de forma velada se les acusa de convivir con manifestaciones delincuenciales. Este tipo de informaciones además de afectar la integridad personal, desestabiliza la actividad legitima de las organizaciones sociales, constriñe o amenaza su autonomía, seguridad y el

ejercicio de sus libertades, pues estas declaraciones emiten un mensaje equivocado, que en un contexto como el colombiano, de violencia política, fuerte polarización y alta conflictividad social, podría concitar situaciones de amenaza a bienes jurídicos protegidos en cabeza de la población señalada en riesgo.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha encontrado que existe violación del derecho a la honra de defensoras y defensores de derechos en casos en que las autoridades o agentes estatales rinden declaraciones o emiten comunicados en los que se incrimina públicamente a una defensora o defensor de hechos que no han sido judicialmente comprobados. (CIDH, Informe Nº 43/96, Caso 11.430 (México), 15 de octubre de 1996, párr. 76.)

Un aspecto relevante a tratar en la presente nota de seguimiento, es el aumento del espectro y alcance de las amenazas. En efecto, en el comunicado virtual supuestamente firmado por las autodenominadas "Águilas Negras" de Marzo 12 de 2008, se incluyen nuevas organizaciones en especial de mujeres. En principio, tanto hombres como las mujeres colombianas que hacen parte de la población civil, ven sus derechos menoscabados dentro del conflicto armado colombiano y sufren sus peores consecuencias.

Sin embargo, a pesar que los dos sufren violaciones de sus derechos humanos, las consecuencias son diferentes. La fuente de esta diferencia es que las mujeres colombianas han sufrido la discriminación y la violencia por el hecho de ser mujeres desde su nacimiento. Para las mujeres, el conflicto armado es Un elemento que agrava y perpetúa su historia, en la medida en que los actores armados reproducen concepciones patriarcales en donde se le asigna un rol inferior a las mujeres, con estereotipos sociales degradantes respecto de su vida sexual, social, y económica viéndolas como personas "inferiores, utilizables en la guerra" con propósitos y fines diferentes y de acuerdo a los escenarios de confrontación. En un contexto urbano, los actores del conflicto para el cumplimiento de sus fines tienden a imponer formas de control social sobre las condiciones de vida de las mujeres, y de esta forma intervienen en el modo de vida y las percepciones de la familia. Este control se manifiesta a través de la imposición general de pautas de comportamiento cotidiano y códigos de conducta, que afectan la vida comunitaria y organizativa de las mujeres.

Las mujeres que hacen parte de las organizaciones de victimas del conflicto armado, muchas de ellas viudas o por lo general desplazadas o victimas de violencia sexual entre otros, adquieren relevancia histórica e importancia política, cultural y social, en la medida en que mantienen la unidad familiar y su actividad cotidiana en torno al reconocimiento de su verdad histórica, la verdad de su tragedia y la verdad de lo sucedido con respecto a sus seres queridos y sus bienes, luego de sufrir las consecuencias derivadas del conflicto armado. Es desde esta perspectiva que en el tiempo han ganado presencia y se han salido de las pautas y formas de conducta impuestas. La importancia de la labor de las mujeres defensoras de derechos humanos, como victimas, como dirigentas, o profesionales, es trascendental en la búsqueda de justicia, situación que las coloca como blanco directo de los actores armados ilegales, situación que debe ser de especial preocupación del Estado y sus autoridades. Colombia ha suscrito y consagrado el deber y la obligación que tiene de garantizar el

derecho de las mujeres a vivir libres de discriminación y violencia.

De otra parte, según las advertencias de las presuntas "Águilas Negras", en donde se aumenta el espectro de las amenazas a entidades, medios de comunicación, embajadas y ciudadanía en general, se pretende afectar la dimensión social que tiene la defensa y la promoción de los derechos Humanos. El impacto especial de estas agresiones que satanizan la labor de la población señalada en riesgo, va mas allá del ámbito de los Defensores y Defensoras, va mas allá del ámbito de las victimas; la amenaza en concreto pretende y se orienta a neutralizar a partir del miedo, las acciones solidarias y el acompañamiento que diversos sectores de la comunidad nacional e internacional desarrollan en pro de los derechos humanos en Colombia.

La dimensión social de la defensa y promoción de los derechos humanos en el cual se involucran esfuerzos individuales y colectivos, nacionales y extranjeros, no es mas que la búsqueda de cambios positivos en la realización de los derechos de las personas en Colombia, grupos poblacionales y el fortalecimiento del propio Estado, tarea que no solo es un asunto que incumbe a los Defensores y Defensoras, también incumbe a la sociedad en general. De hecho, temas como la verdad, la justicia y la reparación a favor de victimas del conflicto armado en Colombia interesa al conjunto de la comunidad nacional e internacional. Se infiere a partir del comunicado virtual descrito que la intencionalidad es aislar a las victimas, a sus defensores y defensoras, minar su capacidad organizativa y de respuesta y evitar su relacionamiento con otros sectores de la comunidad nacional e internacional.

El contexto y alcance de las amenazas descritas, preocupa a la Defensoria del Pueblo, en la medida en que la existencia de grupos armados al margen de la Ley provenientes, al parecer, del paramilitarismo está ejerciendo actos de violencia con propósitos políticos. En este sentido es altamente probable que persistan las intimidaciones, hostigamientos y actos que podrían afectar la vida libertad, dignidad e integridad personal de defensores, defensoras, victimas del conflicto armado, periodistas independientes, activistas políticos y sociales, dirigentes sindicales y estudiantiles, los cuales se pueden materializar en desapariciones forzadas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados, violaciones al derecho a la intimidad, afectaciones a la autonomía, libertad de expresión y el derecho de reunión y de asociación, atentados contra el patrimonio, entre otros.

En síntesis, y como se ha dicho en anteriores informes, la violencia y la inseguridad que se presenta en Bogotá D.C., entre otros factores, está relacionada con la importancia estratégica que tiene la ciudad, y algunos sectores de la población civil, en el contexto de la confrontación armada lo cual debe ser un elemento de reflexión por parte de las autoridades del Distrito cuando se trabaje el tema de la seguridad y convivencia ciudadana y no desestimarlo de plano. Si bien hasta el momento las grandes confrontaciones armadas se han ubicado con mayor énfasis, en las regiones rurales de Colombia, una política de seguridad urbana debe estar atenta a los cambios de las dinámicas del conflicto, como viene ocurriendo en la actualidad en el país, con el fin de evitar con anticipación actos violentos o los efectos de los mismos que vulneren los derechos fundamentales de los asociados.

#### RECOMENDACIONES

Frente a la reiterada situación de riesgo descrita y previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se reitera al CIAT declarar la Alerta Temprana al Informe de Riesgo No.036 – 06, y recomiende a las autoridades del orden Nacional, y Distrital la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales y el ejercicio de las libertades publicas de la población señalada en riesgo, incluyendo medidas especiales para organizaciones de mujeres y desplazados.

En especial consideramos necesario recomendar lo siguiente:

- 1. Reconocer públicamente tanto el gobierno Distrital como el Gobierno Nacional, que el ejercicio de la protección y promoción de los derechos humanos es una acción legítima y que, al ejercer estas acciones, las defensoras y defensores no están contra las instituciones del Estado sino que, por el contrario, propenden al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y por la ampliación de los derechos y garantías de todas las personas. Todas las autoridades y funcionarios estatales de ámbito local deben tener conciencia de los principios relativos a las actividades de los defensores y su protección, así como de las directrices aplicables a su observancia.
- 2. Al Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Derechos Humanos, instruir a las autoridades, para que desde el más alto nivel, se generen espacios de diálogo abierto con las organizaciones de derechos humanos, defensores, defensoras y victimas para conocer tanto sus opiniones acerca de las políticas públicas en derechos humanos como los problemas que les dificultan su labor en el territorio.
- 3. Al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Vicepresidencia de la República, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a la Dirección General de la Policía Nacional, y al Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección de defensores a cargo del gobierno nacional.
- 4. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en el marco de la concertación de Medidas Cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), convoque a las autoridades competentes y beneficiarios, con el fin de implementar las medidas políticas y materiales tendientes a garantizar la vida y la integridad de la comunidad de Defensores y Defensoras, beneficiarios de la protección internacional.
- 5. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, la adopción de medidas urgentes de protección para los integrantes y las sedes de las organizaciones no qubernamentales señaladas.
- 6. A las autoridades Civiles y de Policía del Distrito Capital, la adopción de medidas tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los nuevos grupos armados al

margen de la Ley que hacen presencia en la ciudad de Bogotá.

- 7. Al Alto comisionado para la Paz, para que en el marco de sus funciones y mandato, realice un seguimiento a los grupos desmovilizados con el fin de garantizar su verdadera reintegración a la vida civil.
- 8. Por considerar de especial importancia el Pronunciamiento OEA/ SER.L/V/II.124/ del 07 de abril de 2006, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los Defensores de Derechos Humanos, se surgiere al CIAT, incorpore al presente informe de riesgo la totalidad de sus recomendaciones, con énfasis en las siguientes:
- a. Reconocer públicamente que el ejercicio de la protección y promoción de los derechos humanos es una acción legítima y que, al ejercer estas acciones, las defensoras y defensores no están contra las instituciones del Estado sino que, por el contrario, propenden al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y por la ampliación de los derechos y garantías de todas las personas.
- b. Instruir a las autoridades, para que desde el más alto nivel, se generen espacios de diálogo abierto con las organizaciones de derechos humanos para conocer tanto sus opiniones acerca de las políticas públicas como los problemas que les aquejan.
- c. Implementar, en forma prioritaria, una política global de protección de los defensores de derechos humanos.
- d. Adoptar una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención con el fin de evitar ataques en contra de las defensoras y defensores de los derechos humanos. Para ello se requiere otorgar fondos apropiados y apoyo político a las instituciones y los programas. Esta política de prevención y protección debe tener en cuenta los períodos de mayor vulnerabilidad de las defensoras y defensores. Las autoridades estatales deben mantenerse especialmente vigilantes durante dichos períodos y hacer público su compromiso de apoyo y protección.
- e. Adoptar de manera urgente medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de las defensoras y defensores de derechos humanos que se encuentran amenazados, y que estas medidas sean decididas en consulta con las defensoras y defensores.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado